



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

068

RESOLUCIÓN N°

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 05 MAR 2021

VISTO:

El Documento DE-1266-01702493-6 (NI), y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación de referencia, y en el marco del Protocolo de Actuación sobre Violencia y Acoso en el Mundo del Trabajo aprobado mediante Decreto D.M.M. N° 00336/19, la Dirección Ejecutiva de Empleo y Trabajo Decente informa la activación del protocolo por la recepción de una denuncia en la que se encontraría involucrado el agente Fernando Andrés CELLINO (Código N° 12.549).

Que el protocolo aprobado tiene en miras la eliminación y el desarraigo de ciertas conductas a fin de garantizar y asegurar el derecho de los agentes a un espacio libre de violencia y acoso, mediante las vías apropiadas que den acceso a una tutela administrativa y oportuna.

Que notificada la Dirección Ejecutiva de la Función Pública de la denuncia, señala que la protección de estos derechos fundamentales inespecíficos exige del empleador, y más aún del Estado un comportamiento positivo y la toma de medidas apropiadas y acordes con su grado de control para prevenir la violencia y el acoso en el ámbito laboral.

Que señala que el tipo de hechos y conductas descriptas en la denuncia remitida resultan inaceptables e incompatibles con un programa de trabajo decente.

Que, habiéndose dado intervención a la entidad sindical, considera necesario se disponga la instrucción de un sumario administrativo por parte de Fiscalía Municipal al agente Fernando Andrés CELLINO, a fin de investigar los hechos denunciados, conforme el Capítulo V de la Ordenanza N° 8.527 – Estatuto para el Personal Municipal.

Que finalmente, sugiere que el agente preste servicios en un turno diferente de la denunciante, aunque ello implique una modificación de horarios del denunciado.

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

RESUELVE:

Art. 1°: Disponer la instrucción, por parte de Fiscalía Municipal, de Sumario Administrativo al agente Fernando Andrés CELLINO (Código N° 12.549), en virtud de lo dispuesto en el Capítulo V de la Ordenanza N° 8.527 - Estatuto para el Personal Municipal, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

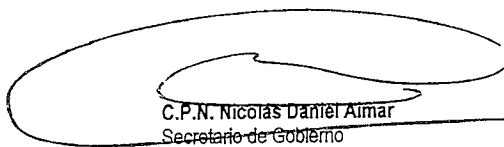
Art. 2°: Instruir a la Secretaría General a garantizar que el agente sumariado preste servicios en el turno opuesto a la agente denunciante.

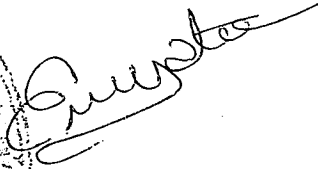


MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

RESOLUCIÓN N° **068**

Art. 3°: Girar a la Secretaría General y a la Dirección de Personal para su conocimiento y notificación al agente. Cumplido, remítanse las actuaciones a Fiscalía Municipal, a sus efectos.


C.P.N. Nicolas Daniel Aimar
Secretario de Gobierno



Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente


ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación